

Ensayo reflexivo sobre el cuidado ante la judicialización de la salud en COVID-19, desde la perspectiva de Merleau-Ponty

Reflective essay on healthcare judicialization in COVID-19, from the perspective of Merleau-Ponty

Ensaio reflexivo sobre cuidado face à judicialização da saúde na COVID-19, à perspectiva de Merleau-Ponty

Verônica Bessa de Paulo^{1*} <https://orcid.org/0000-0003-3001-2355>

Rose Mary Costa Rosa Andrade Silva¹ <https://orcid.org/0000-0002-6403-2349>

Eliane Ramos Pereira¹ <https://orcid.org/0000-0002-6381-3979>

¹Universidade Federal Fluminense. Niterói, RJ, Brasil.

*Autor de correspondência: veronicabp@id.uff.br

RESUMEN

Introducción: Reflexionar sobre el cuidado es reconocerlo en la perspectiva ontológica de su existencia, para que los profesionales de la salud y derecho puedan desarrollar una práctica humana y empática, además de la técnica.

Objetivo: Reflexionar sobre el cuidado frente a judicialización de la salud en el escenario actual de COVID-19, basado en el pensamiento Merleau-Pontyano.

Métodos: Trata de un análisis teórico-reflexivo, realizada en mayo de 2021, construido a partir de lecturas sobre el cuidado desde la perspectiva de la judicialización de la salud durante el período de COVID-19, disponible en artículos científicos en bases de datos electrónicas LILACS, MEDLINE, IBECS y BDEFN, basado en el concepto de cuidado propuesto por el filósofo Merleau-Ponty en sus obras literarias fenomenológicas.

Resultados: Se espera el fortalecimiento de la interdisciplinariedad del campo jurídico con la salud, por la reflexión sobre la noción de intersubjetividad de Merleau-Ponty, como referencial para investigaciones y acciones volcadas al cuidado humano, ampliando la mirada más allá del tecnicismo y con el fin de movilizar el sentimiento de dignidad humana.

Conclusión: En tiempos de pandemia, la solución eficaz para la problemática actual es la escucha atenta de los individuos sobre el cuidado y atención recibidos tanto en la atención médica, como en la esfera judicial, con el fin de satisfacer sus expectativas y remediar parte

de los problemas derivados de la mala prestación del servicio público, y así contribuir a la reducción de la demanda de judicialización y al bienestar del ser humano, mediante tratamiento y cuidado dignos.

Palabras clave: “COVID-19”; “precaución”; “judicialización de la salud”.

ABSTRACT

Introduction: Reflect on care is to recognize it in the ontological perspective of its existence, so that health and law professionals can develop a human and empathic practice, beyond the technique.

Objective: To reflect on the care of the judicialization of health in the current scenario of COVID-19, from the thinking Merleau-Pontyano.

Methods: This is a theoretical-reflective analysis, held in May 2021, constructed from readings on care from the perspective of the judicialization of health during the period of COVID-19, available in scientific articles in electronic databases LILACS, MEDLINE, IBECs and BDNF, and based on the concept of care proposed by the philosopher Merleau-Ponty in his literary works phenomenologicals.

Results: It is expected to strengthen the interdisciplinarity of the legal field with health, through the reflection on the notion of intersubjectivity of Merleau-Ponty, as a reference for research and actions aimed at human care, broadening the look beyond technicality and in order to mobilize the feeling of human dignity.

Conclusion: In times of pandemic, the effective solution to the current problem is the attentive listening of individuals on the care and attention received both in medical care and in the judicial sphere, in order to meet their expectations and remedy much of the problems arising from poor public service provision, and thus contribute to the reduction of the demand for judicialization and to the well-being of the human being, through dignified treatment and care.

Keywords: “COVID-19”, “care”; “health judicialization”.

RESUMO

Introdução: Refletir sobre o cuidado é reconhecê-lo na perspectiva ontológica de sua existência, para que os profissionais de saúde e de direito possam desenvolver uma prática humana e empática, para além da técnica.

Objetivo: Refletir sobre o cuidado face à judicialização da saúde no cenário atual de COVID-19, a partir do pensar Merleau-Pontyano.

Métodos: Trata-se de uma análise teórico-reflexiva, realizada em maio de 2021, construída a partir de leituras sobre o cuidado sob a ótica da judicialização da saúde durante o período de COVID-19, disponíveis em artigos científicos nas bases eletrônicas de dados LILACS, MEDLINE, IBECS e BDENF, e com base no conceito de cuidado proposto pelo filósofo Merleau-Ponty em suas obras literárias fenomenológicas.

Resultados: Espera-se o fortalecimento da interdisciplinaridade do campo jurídico com a saúde, através da reflexão sobre a noção de intersubjetividade de Merleau-Ponty, como referencial para pesquisas e ações voltadas ao cuidado humano, ampliando o olhar para além do tecnicismo e a fim de mobilizar o sentimento de dignidade humana.

Conclusão: Em tempos de pandemia, a solução eficaz para a problemática atual é a escuta atenta dos indivíduos sobre o cuidado e atenção recebidos tanto no atendimento médico, quanto na esfera judicial, a fim de atender às suas expectativas e sanar grande parte dos problemas oriundos de má prestação do serviço público, e assim contribuir para a redução da demanda de judicialização e para o bem estar do ser humano, mediante tratamento e cuidado dignos.

Palavras-chave: “COVID-19”; “cuidado”; “judicialização da saúde”.

Recibido: 09/07/2021

Aprobado: 29/08/2021

Introducción

Es notorio que la humanidad está viviendo un período de excepción derivado de los impactos que la pandemia de COVID-19 ha generado en la economía, salud, libertad, entre otros derechos fundamentales.

El síndrome respiratorio agudo grave, denominado "COVID-19" o "nuevo Coronavirus", se expandió por el mundo, y la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 30 de enero de 2020¹ que el brote de esta enfermedad constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional² y el 11 de marzo de 2020, la COVID-19 fue caracterizada por la OMS como una pandemia de alcance mundial³.

Ante ese escenario global, todos los recursos, estudios, protocolos y experimentos ya realizados en situaciones de epidemia han sido traídos al debate para el enfrentamiento de ese desafío sanitario universal⁴.

La Constitución Federal garantiza que la salud es un derecho de todos y un deber del Estado⁵. Los principios que rigen el Sistema Único de Salud (SUS) determinan que la asistencia debe ser universal, igualitaria y equitativa. Significa decir que, además de ofrecer la atención indiscriminada, la persona debe ser tratada en su individualidad. En ese diapasón, la integralidad anhela la totalidad del sujeto, para garantizar el acceso a la salud y la atención humanizada.

En lo que respecta al derecho a la salud, la judicialización de la salud se ha abordado durante años. El Poder Judicial pacificó entendimiento sobre la obligatoriedad del estado en promover la prestación integral de la salud a la población⁶. Sin embargo, debido al actual cuadro pandémico, el gobierno ha descuidado la atención de otras enfermedades, cabiendo al Poder Judicial ecualizar tal cuadro, sin interferir en la autonomía de los entes gubernamentales en cuanto a las políticas públicas.

Se observa, sin embargo, que en las áreas de la salud y de las ciencias jurídicas algunos profesionales se distancian de su modo más esencial de ser, que es el cuidado. Conviene enfatizar que el cuidado conduce al hombre al universo existencial, porque es fundamental que el ser humano conviva y realice intercambios con sus semejantes para desarrollarse como individuo.

Se observa que, aunque el cuidado es la base de su profesión, los profesionales de la salud y del derecho aún se enfrentan a prácticas que los hacen mecanicistas. Así, es importante reconocer el cuidado en la perspectiva ontológica de su existencia, para que puedan desarrollar una práctica de trabajo humana y empática, más allá de la técnica misma.

El conocimiento sobre el cuidado nace de la confrontación entre reflexión y sensibilidad, es decir, entre lo que trascende por medio del lenguaje y los sentimientos. Se puede decir que la intersubjetividad auxilia en el intercambio de experiencias, así como las vivencias del otro en una relación de empatía⁷.

Para el fundamento de las cuestiones ligadas al abordaje del cuidado, se consideró el referencial filosófico de Merleau-Ponty, ya que la concepción de Merleau-Ponty se arraiga en la vida cotidiana y en la capacidad de observar, describir, comprender e interpretar las relaciones del ser consigo mismo, con el otro y con el mundo⁸.

En este hecho, el presente artículo tiene como objetivo realizar una reflexión analítica sobre el cuidado de la judicialización de la salud en el escenario actual en tiempos de pandemia de COVID-19, a partir del pensamiento Merleau-Pontyano.

Métodos

El presente estudio fue desarrollado durante el Máster del Programa Académico en Ciencias del Cuidado en Salud (PACCS), de la Escuela de Enfermería Aurora de Afonso Costa (EEAAC), de la Universidad Federal Fluminense (UFF), em Brazil.

Se trata de un estudio descriptivo, tipo análisis teórico-reflexivo, construido a partir del concepto de cuidado propuesto por el filósofo Merleau-Ponty en sus obras literarias, y de lecturas sobre el cuidado bajo la óptica de la judicialización de la salud durante el período pandémico, disponibles en artículos científicos en las bases electrónicas de datos: LILACS, MEDLINE, IBECs y BDNF, utilizándose los descriptores: “COVID-19”; “Cuidado”; “judicialización de la salud”.

A partir de la combinación de los descriptores se obtuvieron 13 artículos, a los cuales se le realizó la lectura y análisis en su totalidad.

La presente producción teórica se caracteriza como abordaje cualitativo debido a la interpretación y análisis de los elementos teóricos y filosóficos, dividida en dos ejes temáticos: el cuidado bajo la óptica de la judicialización de la salud durante el período pandémico; y concepto de cuidado en la perspectiva Merleau-Pontyana⁹.

Desarrollo

La actualidad ha estado marcada por incertidumbres en lo tocante a la percepción del ser humano y de la sociedad. En las áreas de la salud y del derecho, tal realidad ha motivado reflexiones importantes sobre el cuidado en la práctica de los profesionales.

Bajo otra óptica, el avance tecnológico de estas áreas ha contribuido para mayor productividad y viabilizado otras formas de cuidar, así como impacta en los valores, en el conocimiento, en las habilidades, y en las políticas de atención en salud¹⁰.

No es demasiado mencionar que la negligencia en el cuidado representa el gran problema de la humanidad, y por lo tanto se hace necesario que los profesionales que lidian de manera directa con la vida humana mejoren el cuidado ético consigo mismos y con los otros.

Es importante enfatizar que la cultura tecnológica no debe apartar el cuidado, la relación, el diálogo y empatías entre profesionales y sujetos del cuidado. Pero, al contrario, necesitan ser agregadas para dinamizar, facilitar y guiar conductas de mejora de la salud de las personas y de las condiciones del trabajo en el sector salud.

En la práctica, se nota que el mecanicismo de las acciones genera el olvido del ser, por lo que comprender las experiencias o vivencias de las personas en los procesos de salud y enfermedad inherentes al cuidado son de vital importancia. En este sentido la propuesta fenomenológica de Merleau-Ponty destaca en la enfermería por el carácter subjetivo de la esencia del ser humano, lo cual permite a la disciplina tener acceso a las vivencias más íntimas y en común menos exploradas del ser cuidado, el ser cuidador y la interacción de ambos con el medio.

En esta celeridad excesiva, la salud y el cuidado de las personas sufren los resultados de la indiferencia. Se limita el conocimiento a especializaciones y el pensamiento fraccionado, lo que lleva a la comprensión de los acontecimientos de la vida de forma limitada.

El olvido del ser puede estar vinculado a la negligencia profesional, a la ausencia de reflexión personal sobre la esencia del trabajo, pero también puede estar asociada a la sobrecarga de funciones laborales.

Resulta que los profesionales de la salud y del derecho se enfrentan a una ardua rutina de trabajo, caracterizada por la sobrecarga física y mental. Poco a poco, se vuelven individualistas, y desempeñan solo las prioridades asistenciales de los pacientes. En este contexto, estos profesionales se ven con frecuencia obligados a sobrepasar sus límites, lo que perjudica de sobremanera la calidad del cuidado prestado.

Como consecuencia de condiciones adversas en el ambiente de trabajo, en particular durante la pandemia, algunos profesionales buscan medios para minimizar el sufrimiento y el cansancio, y adoptan actitudes defensivas o indiferentes al proceso laboral, lo que compromete los resultados finales del trabajo.

En este escenario pandémico, los profesionales de salud y del derecho anhelan prestar el cuidado, pero no consiguen aplicarlo de manera efectiva, ya que el tiempo dispensado para el cuidado es muy limitado, sobre todo en cuanto al desempeño de las actividades asistenciales.

Se destaca, por consiguiente, que los profesionales de salud y de derecho, a pesar de las múltiples actividades laborales, deben superar obstáculos y progresar en su misión mayor - el cuidado para con el prójimo.

En tiempos de pandemia por COVID-19 surge una problemática relativa a la obligación del estado de destinar recursos para la atención de otras enfermedades no menos importantes, tales como cáncer, problemas cardíacos y depresión, esta última acentuada por lo periodo de confinamiento de la población.

Se aduce, entonces, que el cuidado es más que un acto particular o una virtud. Es un modo de ser. Es la manera en que el ser humano se organiza y se satisface en el mundo con los otros¹¹. Luego, aunque las experiencias vividas por individuos distintos puedan ser iguales, la vivencia es única y dependerá de cuestiones como este individuo se plantea en el mundo¹². Por lo expuesto, se finaliza con la lección de que el cuidado posee cimiento legal, competencias, habilidades, técnicas, pensamiento crítico, además de conocimiento e intuición¹³. Se debe "estar consciente" y pensar acerca de las maneras de actuar para que el cuidado alcance la perspectiva presentada por Merleau-Ponty, es decir, que se haga una crítica amplia y rigurosa a la comprensión positivista de la percepción, por medio de la revisión del concepto de sensación, su relación con el cuerpo y con el movimiento. En ese sentido, la percepción del individuo se convierte en el acto por el cual la conciencia aprehende un determinado objeto, utilizando las sensaciones como instrumento.

Limitaciones del estudio

Ante la escasez de estudios acerca de esa temática, las limitaciones del presente estudio se pautan en la muestra obtenida, ya que, mediante la combinación de los descriptores, se obtuvieron solo 13 artículos objetos de análisis.

Contribuciones para el área de Enfermería, Salud o Política Pública

El cuidado es esencial en la conservación de la existencia humana, y por eso el estudio contribuirá para las posibilidades de nuevas perspectivas, ya que anhela la comprensión del cuidado de manera holística, sobre todo en el área de actuación de los profesionales de la salud y de derecho, tanto en lo que se refiere a la formación educativa, como en la práctica profesional, articuladas a partir de estrategias calcadas en la salud integral.

Se infiere que las evidencias e informaciones ahora presentadas conceden subsidios para la institución de políticas públicas de salud que puedan suplir las demandas de los profesionales de salud, cuya finalidad es dar mayor visibilidad a la publicación de artículos científicos basados en los resultados de investigaciones en el campo de las ciencias de la enfermería.

Conclusiones

La pandemia ocasionada por el coronavirus es un evento imprevisible que favoreció adecuaciones a las prácticas de salud, en particular aquellas relacionadas al cuidado para con el prójimo. Se apuntan cuestionamientos de diversos profesionales acerca de la obligación del estado en promover la salud de la población, que abarca otras enfermedades además de la COVID-19.

En ese escenario, surge el problema de la judicialización envolviendo la salud, por medio de la cual las personas visan la tutela individual de sus derechos, mediante la interferencia del Poder Judicial en políticas públicas.

La solución para esa problemática no es inmediata, sino que depende ante todo de la actuación conjunta de organismos públicos y privados, además de diversos profesionales, para evitar que decisiones judiciales provoquen el colapso del sistema en su totalidad.

Es imperiosa la necesidad de desarrollar el cuidado pautado en la ética, competencias profesionales y en la valoración de la subjetividad de cada ser cuidado, cabiendo a los profesionales de salud unir la competencia técnica al respeto, mediante la adopción de una postura empática y percibiéndose en el lugar del otro, así como a través de la utilización de la sensibilidad en la asistencia, caracterizada como una actitud Merleau-Pontyana.

Se concluye que la solución eficaz para la problemática actual es la escucha atenta de los individuos sobre el cuidado y atención recibidos tanto en la atención médica, como en la esfera judicial, con el fin de satisfacer sus expectativas y remediar gran parte de los problemas derivados de la mala prestación del servicio público, y así contribuir a la reducción de la demanda de judicialización y al bienestar del ser humano, mediante un tratamiento y cuidado dignos.

Se aduce por último que contribuyen al vaciamiento del problema la cooperación de todos, alineamiento de estrategias de combate a la COVID-19 entre los países, gestores públicos, iniciativa privada, ciudadanos del mundo, e intercambio de tecnología en el campo médico, con el fin de ganar la guerra contra este virus, a través de la adopción de medidas sociales y económicas para que el mundo sea un lugar mejor para vivir, con vistas al bien común, la dignidad de la persona humana, el derecho a la salud y a la vida de cada ciudadano.

Referências bibliográficas

1. Organização Pan-Americana de Saúde. OMS declara emergência de saúde pública de importância internacional por surto de novo coronavírus. Opas – Brasil. [Internet]. 2020 [acesso: 10/05/2021]. [aprox. 13 p.]. Disponível em: <https://www.paho.org/pt/news/30-1-2020-who-declares-public-health-emergency-novel-coronavirus>
2. Agência Nacional de Vigilância Sanitária. Regulamento Sanitário Internacional. AVISA, Brasil. [Internet]. 2020 [atualizado Oct 2020, acesso: 10/05/2021]. [aprox. 79 p.] Disponível em: <https://www.gov.br/anvisa/pt-br/assuntos/paf/regulamento-sanitario-internacional>
3. Ministério da Saúde do Brasil. Organização Mundial de Saúde declara pandemia do novo Coronavírus. Ascom SE/UNA-SUS. [Internet]. 2020 [acesso: 10/05/2021]. [aprox.. 01 p.] Disponível em: <https://www.unasus.gov.br/noticia/organizacao-mundial-de-saude-declara-pandemia-de-coronavirus>
4. Araújo Dias F, Ramos Pereira E, Costa Rosa Andrade Silva RM, Bueno Bejarano Vale de Medeiros AY. Saúde Coletiva e a pandemia da COVID-19: desafios para uma saúde global. Research, Society and Development. [Internet]. 2020 [acesso: 10/05/2021]; 9(7): e321974188. Disponível em: <http://dx.doi.org/10.33448/rsd-v9i7.4188>
5. Brasil. Constituição da República Federativa do Brasil. Brasília. Emenda Constitucional, Brasil. Decreto Legislativo, Brasil. [Internet]. 5 de outubro de 1988 [acesso: 10/05/2021]. [aprox. 162 p.] Disponível em: [https://www2.senado.leg.br/bdsf/bitstream/handle/id/518231/CF88 Livro EC91 2016.pdf](https://www2.senado.leg.br/bdsf/bitstream/handle/id/518231/CF88_Livro_EC91_2016.pdf)
6. Domingues PS, Balbani A, Lutaif M. A responsabilidade do Poder Judiciário ante a crise sanitária da COVID-19. [Internet]. 2020 [acesso: 13/05/2021]. [aprox. 6 p.] Disponível em: <https://www.conjur.com.br/2020-mai-09/direito-pos-graduacao-responsabilidade-poder-judiciario-cri-se-covid-19>
7. Mendes de Moraes PL, Ramos Pereira E, Costa Rosa Andrade Silva RM, Bueno Bejarano Vale de Medeiros AY. A percepção da desinstitucionalização pelos profissionais da saúde mental na práxis no Centro de Atenção Psicossocial no contexto brasileiro. Research, Society and Development. [Internet]. 2020 [acesso: 10/05/2021]; 9(7): e763974750. Disponível em: <http://dx.doi.org/10.33448/rsd-v9i7.4750>
8. Merleau-Ponty M. Fenomenologia da Percepção. 2- ed. - São Paulo: Martins Fontes. [Internet]. 1999 [acesso: 10/05/2021]. [aprox. 657 p.] Disponível em: https://monoskop.org/images/0/07/Merleau_Ponty_Maurice_Fenomenologia_da_percepcao_1999.pdf
9. Merleau-Ponty M. A prosa do mundo. 1ra ed - São Paulo: Cosac Naify. [Internet]. 2012 [acesso: 10/05/2021]. [aprox. 256 p.] Disponível em: <https://www.travessa.com.br/a-prosa-do-mundo-1-ed-2012/artigo/bb581b07-9bc0-43e5-8724-1af348725eb7>
10. Nilson LG, de Campos DA, Dallegrave EJ, Moretti-Pires RO. A Investigação Apreciativa como Tecnologia para a Pesquisa em Saúde Coletiva. Saude Transf. Soc.

[Internet]. 2014 [acceso: 10/05/2021];5(3):1-9. Disponible em: <http://incubadora.periodicos.ufsc.br/index.php/saudeetransformacao/article/view/2905>

11. Boff L. Saber cuidar: ética do humano - compaixão pela terra. 10 ed. São Paulo (SP): Vozes. [Internet]. 2004 [acceso: 10/05/2021]. [aprox. 84 p.] Disponible em: <https://renasf.fiocruz.br/sites/renasf.fiocruz.br/files/artigos/BOFF%20Leonardo.%20Saber%20cuidar.%20%C3%A9tica%20do%20humano%20compaix%C3%A3o%20pela%20terra.pdf>

12. Joaquim FL, Silva Rmcra, Pereira ER, Camacho A, Melo SHS. Percebendo o outro: relato de experiência sobre a entrevista fenomenológica. Research, society and development, [Internet]. 2020 [acceso: 10/05/2021]; 9(5): e55953175. Disponible em: <https://www.researchgate.net/publication/340419910> Percebendo o outro relato de experiencia sobre a entrevista fenomenologica

13. Waldow VR. Atualização do cuidar. Aquichan. [Internet]. 2008 [acceso: 10/05/2021];8(1):85-96. Disponible em: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-59972008000100008&lng=en.

Conflicto de intereses

Los autores declaran no tener ter conflicto de intereses.

Contribución de los autores

Conceptualización: Verônica Bessa de Paulo

Curación de datos: Verônica Bessa de Paulo

Análisis formal: Verônica Bessa de Paulo

Investigación: Verônica Bessa de Paulo

Metodología: Verônica Bessa de Paulo

Administración del proyecto: Rose Mary Costa Rosa Andrade Silva y Eliane Ramos Pereira

Software: Verônica Bessa de Paulo

Supervisión: Rose Mary Costa Rosa Andrade Silva y Eliane Ramos Pereira

Validación: Rose Mary Costa Rosa Andrade Silva y Eliane Ramos Pereira

Visualización: Verônica Bessa de Paulo

Redacción – borrador original: Verônica Bessa de Paulo

Redacción – revisión y edición: Rose Mary Costa Rosa Andrade Silva y Eliane Ramos Pereira